



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 201907000098

Fecha: 11/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El señor **YENERIS EDUARDO SIMANCA OJEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **78.750.644**, Licenciado en Ciencias Sociales, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Zapata – Sede Colegio Zapata del municipio de Necoclí, nombrado en propiedad por el Decreto 0918 del 01 de abril del 2009, inscrito en el Grado “2B” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **JUANITA ESCOBAR ISAZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.221.295**, Abogada, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Caño Viejo Palotal, nombrado (a) en Propiedad por el Decreto 0045 del 2017, inscrita en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **YENERIS EDUARDO SIMANCA OJEDA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **JUANITA ESCOBAR ISAZA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **YENERIS EDUARDO SIMANCA OJEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **78.750.644**, Licenciado en Ciencias Sociales, en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales, inscrito en el Grado “ 2B” del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Caño Viejo Palotal, en reemplazo de Juanita Escobar Isaza, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **JUANITA ESCOBAR ISAZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.221.295**, Abogada, en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales, inscrita en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Rural Zapata – Sede Colegio Zapata del municipio de Necoclí, en reemplazo de Yeneris Eduardo Simanca Ojeda, quien pasa al Municipio de Montería.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **JUANITA ESCOBAR ISAZA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente Juanita Escobar Isaza en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

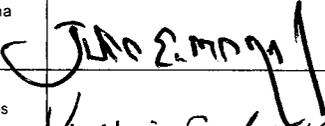
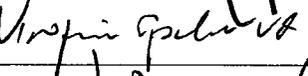
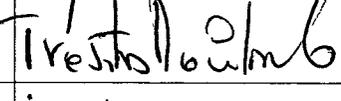
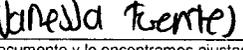
ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **YENERIS EDUARDO SIMANCA OJEDA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, párrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente Yeneris Eduardo Simanca Ojeda en el Municipio de Montería, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Montería.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		07.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		07/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		6/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		6/12/18
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</small>			